

6. CONTROL DE LA SEGURIDAD

Se establecen a continuación unos criterios de control de la seguridad e higiene al objeto de definir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad, así como la obtención de unos índices de control a efectos de dejar constancia de los resultados obtenidos por la aplicación del citado Plan.

La Contrata podrá modificar dichos criterios en el Plan de seguridad de acuerdo con sus propios medios, que como todo lo contenido en él deberá contar con la aprobación de la Dirección Facultativa de la Seguridad.

6.1 Control de seguridad:

Contacto corriente eléctrica

- Líneas eléctricas con cables desnudos de 3 m. De la fachada (Baja Tensión).
- Líneas eléctricas con cables desnudos a menos de 5 m. De la fachada. (Alta Tensión). Comuníquese al Gobierno Civil.
- Instalación del cuadro que alimenta a las máquinas sin tierra el diferencial tiene una sensibilidad superior a 30 miliamperios (30 mA).
- Cuadro eléctrico no estanco a la humedad, o deteriorado.
- Existen empalmes de cables eléctricos con cinta aislante que presentan síntomas de falta de la debida protección contra directos.
- Lámparas portátiles inadecuadas.
- La conexión de cables eléctricos no se realiza con clavijas.

6.2 Índices de control de la seguridad

En la obra se deberán llevar obligatoriamente los índices siguientes:

1) **Índice de incidencia**

Definición : Número de siniestros con baja acaecidos por cada 100 trabajadores.

$$\text{Cálculo I.I.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}{\text{N}^\circ \text{ trabajadores}} \times 10^2$$

2) Indice de frecuencia

Definición: Número de siniestros con baja, acaecidos por cada millón de horas trabajadas.

$$\text{Cálculo I.F.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}{\text{N}^\circ \text{ horas trabajadas}} \times 10^6$$

3) Indice de gravedad

Definición: Número de jornadas perdidas por cada mil horas trabajadas.

$$\text{Cálculo I.G.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ jornadas perdidas por} \\ \text{Accidente con baja}}{\text{N}^\circ \text{ horas trabajadas}} \times 10^3$$

4) Duración media de incapacidad

Definición: Número de jornadas perdidas por cada accidente con baja.

$$\text{Cálculo D.M.I.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ jornadas perdidas por} \\ \text{Accidente con baja}}{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}$$

6.3 Parte de accidente y deficiencias

Respetándose cualquier modelo normalizado que pudiera ser de uso normal en la práctica del contratista; los partes de accidente y deficiencias observadas recogerán como mínimo los siguientes datos con una tubulación ordenada:

A) Parte de accidente:

- Identificación de la obra.
- Día, mes y año en que se ha producido el accidente.
- Hora de producción del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Categoría profesional y oficio del accidentado.
- Lugar (tajo) en el que se produjo el accidente.
- Causas del accidente.
- Importancia aparente del accidente.
- Posible especificación sobre fallos humanos.
- Lugar, persona y forma de producirse la primera cura. (Médico, practicante, socorrista, personal de obra).
- Lugar de traslado para hospitalización.
- Testigos del accidente (verificación nominal y versiones de los mismos).

Como complemento de este parte se emitirá un informe que contenga:

- ¿Cómo se hubiera podido evitar ¿.
- Ordenes inmediatas para ejecutar.

B) Parte de deficiencias :

- Identificación de la obra.
- Fecha en que se ha producido la observación.
- Informe sobre la deficiencia observada.
- Estudio de mejora de la deficiencia en cuestión.

Estadísticas

- a) Los partes de deficiencias se dispondrán debidamente ordenados por fechas desde el origen de la obra hasta su terminación, y se complementarán con las observaciones hechas por el Comité de Seguridad y Salud o Delegación de Prevención y las normas ejecutivas para subsanar las anomalías observadas.
- b) Los partes de accidente, si los hubiere, se dispondrán de la misma forma que los parte de deficiencias.

6.4 Formación del personal en seguridad e higiene:

Todos los trabajadores tendrán conocimiento de los riesgos que lleva su trabajo, así como de la conducta a observar y del uso de las protecciones personales y colectivas.

Así mismo, se han previsto horas de formación a los trabajadores, en el mismo centro de trabajo. Se establecerán actas de :

- Uso de maquinaria equipos y medios.
- Recepción de protecciones personales.
- Mantenimiento.